



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de agosto de 2015
No. 43

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DEL LICENCIADO LUIS ARMANDO ARMENDÁRIZ RUÍZ, COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 60 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO Y SE NOMBRA AL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA, NOTARIO PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LEGA
EN GRANDE

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII Y XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19 FRACCIÓN XVIII, 38 TER FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI, 41 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco, se designó al licenciado Luis Armando Armendáriz Ruíz, notario titular de la Notaría Pública 26 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente Notaría Pública 60 del Estado de México.

Que mediante acuerdo del Titular del Estado de México, de diecinueve de agosto de dos mil trece, se designó al licenciado José Antonio Armendáriz Munguía, notario interino de la Notaría Pública 60 del Estado de México.

Que el licenciado Luis Armando Armendáriz Ruíz, mediante escrito de quince de julio de dos mil catorce, presentó su renuncia al cargo de titular de la Notaría Pública 60 del Estado de México.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación del cargo del licenciado Luis Armando Armendáriz Ruíz, como titular de la Notaría Pública 60 del Estado de México.

SEGUNDO. Se nombra al licenciado José Antonio Armendáriz Munguía, notario provisional de la Notaría Pública 60 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, surtiendo efectos a partir del vencimiento de la licencia.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Luis Armando Armendáriz Ruíz, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado José Antonio Armendáriz Munguía, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como Notario, debe otorgar al Colegio de Notarios de la entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la notaría, y acreditar su cumplimiento ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes agosto de dos mil quince.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

**CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
ESTATAL**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**